

DISPOSICIONES GENERALES (Cont.)

(S)

SECCIÓN 24 - USO DEL SERVICIO

- 24.1 El uso del servicio y facilidades de negocio está limitado al cliente, sus agentes y representantes, o según se provea en esta tarifa.
- 24.2 El uso del servicio y facilidades residenciales está limitado al cliente, o como de otra forma se provea en esta tarifa.
- 24.3 Servicios y facilidades a los que se les aplique tarifa por kilometraje le serán provistos solamente para comunicaciones en las que el cliente y las personas antes mencionadas tengan un interés común y no serán usados para recibir, transmitir o entregar comunicaciones para otros, excepto que de ser usados para la transmisión de comunicaciones hasta, desde, dentro y entre líneas aéreas, el cliente deberá ser una compañía de aeronáutica certificada bajo las normas del Servicio de Aviación de la Comisión Federal de Comunicaciones para operar estaciones móviles o fijas en los servicios de aeronáutica.
- 24.4 No se permitirá la reventa de los servicios o facilidades provistas por la Compañía y ningún servicio o facilidad suministrado por ésta podrá ser usado para proveer a otros, servicio telefónico o cualquier otro servicio excepto cuando de otra forma se provea en esta tarifa.
- 24.5 La Compañía no proveerá servicio o facilidades donde las circunstancias sean tales que el uso propuesto del servicio o facilidades tienda a afectar adversamente la eficiencia de la planta, propiedad o servicio de la Compañía.

(S)